Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato: 040E03422-001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, CASONATO STEELCO SPA SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ANDREA MAGGIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-050GYR040-E34-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

DECLARACIONES

- 1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS con R.F.C cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - 1.3. El C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO en su carácter de COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA con R.F.C facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter INTERNACIONAL ABIERTA realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato: 040E03422-001

ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

- 1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 1 con número de oficio 099001/6B3000/6B30/BMI22/814/2345 de fecha 17 de agosto de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) de este contrato.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,955 de fecha 12 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal; inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan, en el folio mercantil electrónico número 24277 * 7, denominada CASONATO STEELCO SPA SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR
- 2.2. El C. Andrea Maggio, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita en la Escritura Pública número 18,075 de fecha 27 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 550060 -1, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- 2.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- 2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- 2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CSS140915C58
- 2.7. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en

MSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 040E03422-001

el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.8. Señala el teléfono: 55 7258 2857 y correo electrónico: a.maggio@steelgroup.com y como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle DANTE 36 - 1101, COLONIA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes y en la declaración I.4 de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR", Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato: 040E03422-001

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$1,899,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$2,203,768.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, por cada una de las partidas que se establecen en el anexo 3.3 Requisitos y Lugar de Entrega, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente la representación impresa del CFDI, en la Coordinación de Trámite de Erogaciones ubicada en en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL PROVEEDOR", deberá observar los requisitos establecidos en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.



Contrato: 040E03422-001

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción. El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO". Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".



Contrato: 040E03422-001

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Contrato: 040E03422-001

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para efectos de trámite de	pago, "EL	PROVEEDOR"	deberá	ser	titular	de	una	cuenta	de	cheques	vigente	ур	oara ta	efecto
proporciona la CLABE		del banc	0											
	a nombre	e de "CASONAT	O STEE	LCO	SPA,	S.A	A. DE	E C.V.",	en	la que se	efectuar	á la	a transf	erencia
electrónica de pago.														

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y
NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Contrato: 040E03422-001

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un período de 36

(treinta y seis) meses, mismo que será exigible por "EL INSTITUTO" a partir de la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en su propuesta técnica.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de "EL PROVEEDOR" para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Posterior al vencimiento de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como el numeral 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Contrato: 040E03422-001

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que el

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- **b)** Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS HAROUTH, BRID BOA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 040F03422-001

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c). Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) y se encuentran disponibles para su consulta en Compranet, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Lugar para la entrega de los bienes.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se realizará en los lugares establecidos en el Anexo 3.3 Requisitos y Lugar de Entrega para el "Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales de Sinaloa", integrado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

Plazo para la entrega de los bienes.- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Condiciones de Entrega de los Bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno) y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y

Contrato: 040E03422-001

Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro).

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, "EL PROVEEDOR" realizará el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione "EL PROVEEDOR". Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



Contrato: 040E03422-001

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

- "EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.
- "EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Contrato: 040E03422-001

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal..

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



Contrato: 040E03422-001

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO en su carácter de COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0%

(uno por ciento), por día, conforme a los conceptos y cálculo señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



Contrato: 040E03422-001

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en la entrega de los bienes será del 1.0%

(uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la partida no entregada, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo



Contrato: 040E03422-001

emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "**EL INSTITUTO**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), y las que se señalan a continuación:
- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".



Contrato: 040E03422-001

- 4. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "**EL PROVEEDOR**" sea sancionado por parte de "**EL INSTITUTO**" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- 13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación de un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses.
- 14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:
- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que,



Contrato: 040E03422-001

en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



Contrato: 040E03422-001

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA, JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	
ADOLFO SANDOVAL ROMERO	COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE R.F.C

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Contrato: 040E03422-001

CASONATO STEELCO SPA SA DE CV

CSS140915C58



Contrato: 040E03422-001

Cadena original:	
Firmante: ADOLFO SANDOVAL ROMERO RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 03/11/2022 20:21
Certificado:	
Firma:	
Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	Número de Serie:
RFC:	Fecha de Firma: 04/11/2022 10:17
Certificado:	
Firma:	

Firmante: CASONATO STEELCO SPA SA DE CV RFC: CSS140915C58 Número de Serie: 0000100000500415212 Fecha de Firma: 04/11/2022 10:21

Certificado:

MIGXTCCBEWGAWIBAGIUMDAWMDAWMDAWMDAIMDAOMTUyMTIWDQYJKoZIhvcNAQELBQAWggGEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQOVSVElGSUNBRE9SQTEUMCwGAlUECgwd1UVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUIRS
QUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEAMBGGALUECcwBUOFULUIFUyBBdXRob3jpdHkxfjAoBgkqhkiG9wOBCQEWGZNvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdyYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIBhJREFMR08gNzcsIENFTC4g
R1VFUJJFUK8xDjAMBgNVBBEMBTAZMzawMQswCQYDVQQGewJNWDEZMBcGAlUECawQQ01VREFEIERFIElFWElDTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUHURUIPQZEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcwNzaxTk4zMvwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYMJsZTGogURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0VOVFJDFUBERSSHTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQUJJT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZEUSURTAeFwUXCTAZMjYxMTMxnTFaFw0yMazAZMjYxNTMymsPaFMLFBMSYW
JAYDVQQDEx1DQVNPTkFUTyBTVEVFTENPIFNQQSBTQSBERSBDVjEmMCQGAlUEKRMdQ0FTT05BVE8gUIRFRUXDTyBTUEEgU0EgREUgQ1YxJjAkBgNVBAOTHUNBU090QVRPIFNURUVMQ08gU1BBIFNBIERFIENNMQsw
CQYDVQQGEwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcYW5kcmVhLmlhZ2dpbzk2MkBob3RtYW1sLmNvbTE1MCMGAlUELRmcQ1NTWTQwOTE1QzU4IC8gTUFBTjYyMDkxN1NDOTEeMBwGAlUEBRMV1C8gTUFYQTYYMDkxN0h0
RUGYTJAYMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQBAhx1LXAOrPhBew14vMKDLm/3xspsLVDaNt6bHTaKH*2nB20g2eTddQWxusdUMOLfZbBySnGXJIFHxogko4UGeYCvmGRVUQRya9umOqEoGojT
wAXXFpW6pGY9Ed*w1f9Zu1F8iCCQNfHH9WgPbzZMv+WUhCU5Cj4GTWVhV1xRwfTe2PBT7acS3D81bN4fnEP5V6dpMK1uQ1uVAR6pxxxia2tjK4iWyDvp/futnQ+5NVxVmxaZyzYX+5tpB3GgExZUyoOWkxcgfc1
yX7th4AtCOaHwi59p697JUmgw8cszMgtx2aybu2/6RhLzpbnns7d3dvQjsEC8WDzbFIZdzV4nwIDAQABo08wTTAMBgNVHRWBAf8Bs_jAAMAsGALUdbwGEAwIDDARBg1ghkgBhv1cAQEEBBAMCBAAMHQDVDR01BBYW
FAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41CAQCTSnoVaSecevD3EF+grWnqP+6KqVakNimWW9/7drhQzsKp9rg+eZseNUIQZ9g1LNOG/uKweh3INdre8918IwTLRjPDnSWxLoW8kWc0D5hL
2xshQssAoSaPIMe9UqdsRFLEXMMID7ddeioOSTzQhBc8g6bR7tudcomxXcmffFY/PHjdc2jWg7XAMMOdKRNiJB7nq1g/au1WDk3rdmldBVRDJtuZPNUFSaVW/t9Rz4hKUk7046q4ZDy3XLCaDMrPSKsW9fiJ/f
Ff999-ClWYkXSZYdtU+aRhx444666oaTkvd3Y720rBhHDyYJisv0JfiwTu8IrqLormVPLb/iNj2ow7AL8kGWkBqthelobDqCYmUXLXs85Tj16kqV6RELTC77j86SXFKyh8gTxT5TwWQCMd74JGu1b1tpTmtaERWpo
1U5QPB4WAU/smzDcYeIpWq2Xf14kVTTDBeZy7/ckxf1OcZnoKXz+gQ+AYOF5A7zfNocLPHinBpZ7npSivnIVE1PrvSansLcLYBBLRexoh18BVSp6vy

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Contrato: 040E03422-001

STvTQmY8zDnLW5Trm/Jtklbs6o3Z4m7q1BqvL3xeKFMU0Xgyt9t0fcKDCN/zd+D3U66IMvx+svrQqXLejR5uz+jZX7OyFGMJ9K134R7INmyqfA9v9SVMunPeIHSYA9YPZ4Rx6ezlzWHYd89ZbYYRQVuRiCN4W6YKg1hxiSLk3LzyQoomF8lo187fExEHhkGRKJfIGI7XNzrPmIsF0dGv7hyV4ePIOJ9gxYp0G0ei1wveC0KkA8Galnd9mgiiDQPSSqOJn0vVS0QKW88zUHapynOKXwZ+7lHa8LXyrNLrmDxDKPqjsDui2nFBx4SLdDOTvfJnIu+0DT+3S/7e+KeRLw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 040E03422-001

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática



Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar Presente

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3519

La Division de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3.484.260.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 2 hienes correspondientes al "Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospilales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 814 / 2345

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera:

Unidad Responsable: -

No. de solicitud:

Modalidad:

Programa presupuestario:

Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localizacion geografica: 25 Sinaloa Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Provecto PREI: 22590013

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.260122/9.P.DF

Asignación presupuestaria:

3.284.260.00

Nombre dei PPI: Fortalecimiento de la Cantral de Equipes y Estentización de los Hospitales en el Organo do

Operación Administrativa Desconcentrada

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reslamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990C/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar micio a las gestiches de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09

Nivel Central

2

Número de bienes: Monto original con IVA:

3,284,260.00

I tres millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta IVISIÓN DE CONTRATOS

The Property of the Angelogy Carlo Angelogy, Carlo Carlo Carlo Carlo Carlo (55), 52% / 700, Ext. (2160 y 1250), www.hinary.co.ex





DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa fMSS-Bienestar Presente Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3519

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,284,260.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 2 bienes correspondientes al "Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 814 / 2345

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de cor vocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC) Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC) Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (/l) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE: http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOD/SHIP/KYM

Volante No. 2022000322

Página 2 de 3

Uradad de Opereción Financióna Coordinación de Presupuento e Información Prigramatica

GOBLERO DE

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP :

Nombre del programa o proyecto :

Cleve

No. de programa o proyecto PREI: Cuenta contable PREI:

22590013 13350110

OLI No.: 814 / 2345

Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa.

1006	DDF Nil	G COLOR	1906: Villagery Brassbard Control	Decrino de Bien	a Blen	175			SPE	Y MEGI	Staning C	en outer	diaminm Control da Commonsore	-	The state of the	
			and and and are										COLUMN TO LEGISTRA		DESCRIPTION OF LONG	2022.0
lombre de la Unidad Muncpio/Estado Ubicación		1 # 1	o Ubicación	5	Centra de Ceste	GPO- ESP DIF VAR Attento	OIF VA	D de Arriculo	e Descripcion Jo	URC	URG Ubicación	5	Gentro pe de be Gusto P	eriodo No de Potal bienes	Précio Unitari con IVA	Periodic No. de Precio Unitario Importe Total con. Potal bienes con IVA IVA
CULINCAN	CULINCAN		76043011	769001	373300 5:	769001 C73000 531-365 1056 02 01 N	8	1001632	PONE343 ESTEPHLIZADOR DE VAPOR AUTOCENERADO MEDIANO	S		199665	09530d07 599001 070000 2022M08	2 501412	1,642150.00	3.284,250.00
		+		-	-		-			-		L		7	1,642,130,00	3,284,260,00

DIMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

.

Anexo Técnico Documentos relativos al numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1	16343	531,385,1056 02,01	53100152	EQP	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO 2

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
 - No aplica la realización de pruebas.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.
 - No aplica.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
 - No aplica.
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
 - Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

•



De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atencion Medica Coordinación de Planeacion de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

		and the section of th	
CLAVE SAI:	531.385.1056.02.01	FECHA IMP:	29/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016343	HORA IMP.:	21:05:06
	NOMBRE GENE	ERICO	
ESTERI	LIZADOR DE VAPOR	AUTOGENER	lADO
	WEDIAN()	
	ESPECIFICACIONES	Y REQUISITO)S

LICITANTE:	The last the state of the state	MARGA:	THE MARK THE OF SECURITIES AND ASSESSMENT CONTRACTOR OF THE ASSESSMENT CO. 100
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:	1 m f 1 da 1 m f 1 da 1 m f 1 m f 1 da 1 da 1 m f 1 da 1	CATALOGO:	
CANTEDAD:			The second secon
OMMENSE	11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

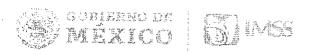
Descripción: Esterilizador de vapor autocenerado con capacidad útil de 280 a 350 litros. Panel frontel en acero indudable tipo 304 o aluminio. Camara, chaqueta y puerts construida en acero 4.3 inoxidable tipo 316L 101 Aistamiento térmico, ai exterior de la chaqueta removible y reposicionable. 14 Puerta de apertura destizable verticalmente, con pierre automático. 1.6 Esterilizador controlado por microprocesador e PLC. 1.6 Doble sensor de temperatura tipo PT 100 a PT 1000. Temperatura de esterifización de 121° √ 134°C 1.7 1.8 Con tecnología por sistema de pre-vacío. Sistema de enfriamiento de los liquidos ai desagúa hasta 1.9 una temperatura de 60°C 1.10 Ciclos pre establecidos o programables para ai menos: 1.10.1 instrumental: 134°C 1,10,2 Textiles: 134°C. Liquidos: 121°C 1.10.3 1.10.4 Cauchos 121°C 1 10.5 Prueba de luga. 1.10.6 Prueba de Bowie v Dick. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta, 1.11 durante todo el cicio de esterilización. Sistema de autodiagnóstico y delección de fallas. 1.12 Pantalia a color sensible al tado o touch scieen de 7 como mínimo para: 1.13.1 Despiteque de parámetros 1.13.2 Salección de ciclos v. 1.13.3 Alamas, Capacicad de almacenemianto y respeleo de al menos 1.14 los últimos 80 cidos de esterifización o mayor. 1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB c Ethornet. 1.15 Alarmas audibies vio visibles, nara: 1.15.1 Puerta mai cerrada. 1,15.2 Falla en el suministro de energia 1.15.3 Falla de presión de la cámero. 1 15.4 Desviación de tempos precurbilecidos. 1.15.5 De fin de ciclo. Válvula de seguridad para vapor. 1 12 1,17 Filiros HEPA o de máximo C3 micrones para el ingrese de aire libre de particules. Impresora inteorada que registre ai manus 1.18 alfanuméricamente les étapas del cicio de estarilización y mensales de error. 1.19 Sistema de paro de ameroencia del equico. 1.20 Con sistema coonomizador de cada. Generador de vapor de acero inoxidable tipo 304 o mayor 1.24 Desmineralizador o sistema de suavización y filtrado de 1.22 aqua que consta de: Filtro de carbón activado. 1.22.1Filtro de sedimentos o arenas 3.22.2 1.22.3 Lámpara UV.

1.22.4 Filtro de 5 micrae bacteriano. 1.22.5 Con eletama de campais inversa. DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

·



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Mádica División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

,		***************************************			~ ~ . *** ** *** * * * * * * * * * * * *		••	
The same of the sa	CLAVE SAI: CLAVE PREI: ESTERII	531.385.1056.02.01 000000000016343 NOMBRE GENÉI LIZADOR DE VAPOR MEDIANO	AUTOGENER	29/03/2019 21:05:06 ADO	LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA: CANTIDAD:		MARCA: MODELO: CATALOGO:	
	£	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				SCRIPCIÓN TÉCN	ICA DEL LIC	TANTE

Accesorios:

- 2.1 Carro de carga tipo rack de acero inexidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte); cada uno con:
- Dos (2) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 come minime (incluir marca, modelo y/e número de parie).
- 22 Carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

3 Consumibles:

- 3.1 Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora.
- 3.2 Al meres tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.
- 3.3 Al menos tres (3) rollos tipo it yvek, o
- 3.3.1 Ai menos dosdentas (200) piezas de bolses pera esterilizar, incluyendo los siguientes tamaños, con folerancia de ± 10%;
- 3.3.1.1 De 7.5 cm x 23 cm x 4 cm
- 3.3.1.2 De 12 cm x 26 cm x 4 cm
- 3.3.1.3 De 25 cm x 38 cm x 8 cm
- 3.3.2 Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo.
- Al menos cuatro (4) filtros para el Desmineratizador 34

Instalación.

- Comente eléctrica 220 V a 60 Hz. 4.1
- 4.2 Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.
- 4.3 Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.
- 4 4 Conexión a desague.
- 4.5 Escape atmosférico.
- 4 6 Para el caso de tecnología de bomba de vacio: conexión hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.
- 4.7 Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L
- Gabinete o páneles de acuerdo al área de ubicación del A 8 esterilizador en la Unidad Médica.

Mantenimiento.

Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido% en la convocatoria.

> ing. Gerando Al Martinez Fabián Titular de la División de Equipamiento Médico

Reviso

Flaboro

ing, coreas Arriaga Gallegos Jefa de Area de Instrumentación de las Unidades Médicas

Mira. Cutalina Vézovez Padillo Coordinadora de Programas de

Enfermeria

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

Relación y cantidad de bienes para el "Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales de Sinaloa"

						Grand Language Color of the Col
1	16343	531,385.1056.02.01	53100152	ESTERIUZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO ME	2	EQP

DIVISIÓN DE CONTRATOS

A Commence of the Commence of

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3.3

REQUISITOS Y LUGAR DE ENTREGA PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE FOUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS MOSPITALES DE SINALOA"

Hospital Runal of Fuerto Cale Rebecu	Seina Chiona Los Ayalos, 29 81839. SIMALGA TEL DI-698-893-07773	Figgraph Fundi Villa Unión, Calle Figgraph Valley Varietora Internacional S/N Celtona Centro, CA, 89220, Study, CA.	TEL 01-643-967-02-21/01669957-04-
I Fuerko Cali	a Los Ayulos Situaçõe F.698-863-93	spiral Plural Villa Union, Ca Labretio Valla V Carrictina Recional Sin Celentii Celitti 80220 Silval, CA	62-31/01
ord Rural el Fuerto Calle Rebi	a Chiona S YEL ON	Spiral Puri Leandro V Reckinal Spiral	196-699-10
1 0 E	Sern	2	
	NO REC.	NO APO,	
	SI Pf.0	SIREQ	
	Oldswebit	INTERMEDIC	
	S 2 50	Ond 9	
	8 0 0		
	Sarch States		
in the state of th	\$1.8% \$1.8%	S.R.S.C.	
	738 S	0 Ha W	Little proprietor literatu
	36.44565	\$383 H 92	
	,-	. 38	1
		essentagend de vaporalistererado recesano	
		Over addition	
jasi da jarah		2205062	
	and company to the second control of the sec	0.838\0000000000000000000000000000000000	
	Adda so the second		

DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA"

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico."

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará conforme al Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de entrega"

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción,







conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos").

- 2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
- 3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, sustento.
- 4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".
- 5. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No lugar de entrega", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
- 6. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
- 7. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
- 8. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del





participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

HAVER NO D. COLLABORE, ALCOHES CUMÉREMOC. LE OSSOU. COMA /CAR CARENTES NO 25830

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.



Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las específicaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

 $p_{ca} = %d \times nda \times vspa.$

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el início de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

HENTE NO T. LIST. JUGGES, ACCIDING CURRINGS INP. 06600. CO

nda = número de días de atraso.



vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuíbles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus acceptrios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.







El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vícios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el







número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Plazo para notificar al Proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del ínciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*
 - * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaria de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6).





Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, el proveedor realizara el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).







- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectívos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.".

Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y





expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantia de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.

Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del ínciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios





ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo 3.3 "Requisitos y lugar de entrega", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de







fallas.", del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos y lugar de entrega", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal







operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

- 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- 2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
- 3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora





debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizara en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec. Cp. 11850. Alcaldía Miguel Hidalgo de lunes a viernes en un horario de 9 a 13 horas.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- 2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.
- Original del Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles", Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)", Anexo No. 4.2 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)" y Anexo No. 4.2 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)", Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)", debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos







responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 4) Original del Anexo 5. "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
 - Nombre del bien solicitado
 - Clave PRFI
 - Números de serie
 - Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de Proveedor ante el IMSS
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de Contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
- √ Importe
- / IVA
- ✓ Importe total
- ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento" y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- 6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- 8) Copia de fianza.







- 10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
 - ✓ Número de Contrato.
 - ✓ Número de Proveedor.
 - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
 - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - ✓ Concepto de Penalización.
- 11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

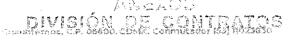
El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.





El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores à la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.





Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar **el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" (Anexo No. 4.2)**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - · Original de la de constancia de la instalación.
 - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Cínco tantos originales de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copía de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"





- 2. La verificación total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
- 3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
 - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
- 4. La instalación de los bienes:
 - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía imecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas:





en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

 Anexo 4.2 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
- 7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa





Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.7), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Adolfo Sandoval Romero

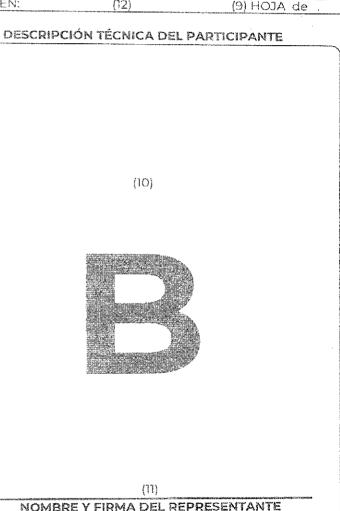
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



Anexo No. 4.7 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

		EMPRESA:	(7)	MARCA:	(5)
		PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
•		PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
		CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)
<u> </u>)	ORIGEN:	(12)	(9)	HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS



AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE







INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del participante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
 B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2 Procedimiento	Número de procedimiento.
	Número de procedimento. Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la
3 Partida	clave y nombre del equipo.
4 Cantidad	Número de bienes ofertados.
5 Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6 Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos
7 Catálogo(s)	que corresponden al bien propuesto.
8 Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas. El participante deberá describir con precisión las específicaciones y
10 Descripción técnica del participante.	requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencía con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros. Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11 Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	
12 Origen.	El origen del(los) equipo(s) ofertado(s).



Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

iudad de , en la Unidad Médie	ca		**************************************	_, en preser	icia de li	os servic	dores públicos d
no del Seguro Social y e e acta a fin de hac TACION DEL(LOS) BIEN lan a continuación:	ei(los) repre cer consta	esentante(s or la ENT	s) de la em _l REGA-RECE	presa EPCIÓN, INS	STALACI	ON, PU	ESTA EN OPE
MPORTANTE: En caso ción del instituto, de a erse al levantamiento de escripción general del(l	acuerdo a el Acta Circi	lo establed unstanciad	cido en el - la de Recha	contrato qu	e ampa		
Equipo			I	Control of the Contro			
Equipo Nombre	Marca	Modela	Número Serio	Cantidad		Sve EXE	Servicio de ubicación final del equipo
	Warca	Modelc	BEST TO THE EAST OF THE PARTY O		received the second	#-5494ccCicledeal Commiss	ubicación final del
		Modela	BEST TO THE EAST OF THE PARTY O		received the second	#-5494ccCicledeal Commiss	ubicación final del

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

And the second s			Correo-
	Adimirado a Bandello de	Telefono	electrónico
prioritición Número	la empresa: la empresa:		
		empresa:	embresa:
A Company of the Comp	The second secon		
	i :	5	

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y
- 2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- 3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES





- 4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
 - 5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fector en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) de fecha
Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha
Verificada la instalación del bien, se procedio a verificación de la CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS
BIEN(ES), de fecha

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Díchos manuales se relacionan a continuación:

Titulo	Referencia Calabarana	Anexos	Tipo didioma
	<u>and and a single of the side </u>	(C) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A	
The second secon			
	MANAGEMENT CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP		

A. Asimismo, a continuación se describe la <u>Documentación entregada al Administrador del Contrato por</u> parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.





Observaciones:

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nível de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenímientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenímiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de eguípo médico de importación, copía simple cotejada del Pedimento de importación.

 Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 Requisitos para Equipo Médico".

Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantias de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".

En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las hor presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinlero encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se poder del Responsable del área usuaría del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Fir respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondien Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contrata efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coord	en el presente evento y que se e deriven, quedando un original en hal de los bienes para el expediente hte, y el último juego original para el hte para su conocimiento y para los

que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

DIVISION DE CONTRATOS





FIRMANTES			
Unidad Médica (Se deberá indicar la U	nidad Médica de des	tino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto ornitir)	o, en caso contrario	Director o Administrador o Resp del Control de Bienes de la U del(os) bien(es)	ponsable Administrativo nidad de Destino Final
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) biel		Responsable del área de Conser Unidad de Destino Final del(o estar presente en este acto, en c	s) bien(es) (En caso de
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	 (Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contra		Representante(s) Legal del facultado para la entrega del(os)	Proveedor asignado y
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN,





Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

			siendo la	15	horas del di	a.	del mes	del año	3
ad Médica				n presencia	, noras der di 1 de los serv	idores	_uei mes. públicos d	el Instituto Me	exica
	e VALIDA	AR la RECE	EPCIÓN Y CO	NDICIONES	DE EMPAQI			_, se levanta l DEL EMBARQU	
IMPORTANTE cción del inst erse al levant	ituto, de	acuerdo	a lo estable	cido en el i	contrato qu	e amp	ia que imp ara la adqu	ida la recepcio uisición del bi	ón a ien,
Descripo	ión gene	erai del(los)) bien(es) rec	ibidos:					
Equipo									
Nombre		Marce	Modela	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave RI	REI	
					Providence and the second				
Fauince	Accesori	OC*				1,			
Nombre			Marca 1	vlodelo	Número ser	e	Cantida		7
				Canada Company of the		المستشفية المستران		Andrew Continues to the State of Continues to the Continues of the Continu	4
				Annual Control of the		e Communicação, in a de inhibitantes			4
Tools AMERICAN CONTRACTOR	The state of the s	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3				es e			<u> </u>
									A contract of the second secon
odos los equipos	que acom.	pańan al eq	uipo principal s	para su funcio	namiento Ejem,	plo: Un I	romógrafo se		na es
odos los equipos inyector de medi	que acom, o de contra	pañan al eq iste, impresor	uipo principal p a de placas, etc	para su funcion , siendo estos l	namiento Ejem,	plo: Un I	romógrafo se	acempaña de ur	ig es
inyector de medi	de contra	ste impresor J oniraio	a de placas, etc	., siendo estas i	namiento Ejem,	olo: Un I accesori	romógrafo se os. reletano le la	acempaña de ur Correo electrónico	9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
inyector de medi	de contra	ste. impresor	a de placas, etc	, siendo estas i	namiento Ejem, últimos equipos Domicilia d	olo: Un I accesori	romógrafo se os.	acompaña de ur Correo electrónico	
inyector de medi	de contra	ste impresor J oniraio	a de placas, etc	, siendo estas i	namiento Ejem, últimos equipos Domicilia d	olo: Un I accesori	romógrafo se os. reletano le la	acempaña de ur Correo Electrónico de	
inyector de medi	de (a	ste, impresor Contrato Vúmero:	a de placas, etc	icado a	namiento Ejem últimos equipos Domicilia d empresa:	olo: Un i	romógrafo se los. Feléfono (s. la amplesa)	Correo Leiectrónico Leiectrónico Leiectrónico	



1 ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de emplique?		
2 ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mai manejo?		
3 ¿Presenta daños a simple vista?		
5 Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos		
6 ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?		
7 ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?		
8 ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?		
9 ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?		
10 ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?		

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _______horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debídamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANITES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y r	matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
/Firma v r	matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matricula)	(Antefirma)
(Firma y matrícula) (Antefirma) Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO AP	LICA	NO APLICA		
(Firma y r	matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ng minika og gag i deskrett primalera fra sær enn boleven tillen. Og till blender kriver i 1909 hæn mad







Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

udad de	Manager and the same and the sa	. sier	ido las	horas d	ei día:	dei m	es: del a
nidad Mėdica Iro Social y el(los	i represent	anteis) de l	a empresa _				, se levanta la
NCIA a fin de aciones que se d				BARQUE Y	VERIFICA	<u>ción de</u>	L(LOS) BIEN(ES
MPORTANTE: En		stantaven ale	da incumat	imizatz a cirz	nunctan/i	a due imi	nida la recenció:
ión del instituto	, de acuer	do a lo esta	iblecido en	el contrato c	iue ampa	ara la ado	juisición del ble
rse al levantamie			ncialda de Re	schazo de ios	orerres).		
ción general del(l	os) bien(es 	recibidos:	had a graph was a success to the collection of 1 had the collection of the collectio	NAMES OF THE OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	MARKATURE TALL STREET,	
Equipo						ALLEN VILLER	Servicio
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	de ublaación
							final del equipo
			The second secon				
Equipos Acc	esorios*						
				Número		- 1, 41 ciani	Servicio de Ubicación
Nombre		Manca	Modelo	serie	C.	ntidad	final del equipo
Marie Colonia de America de Calendario Colonia de Calendario de Calendario Colonia de Calendario Colonia de Ca	and the second s			And the second s	1.23/16/16/19/19/19/19		
and the second s							
		10 Ma					

ultimos equipos accesorios Correo Teléfono electrónico Damicilio de Adjudicado a Proceso de Contrato la ae la empresa: adquisición: Número: la empresa: empresa: empresa:





Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bienles).

House sto 2. Californ st. 29 Leidis Charisten hill 1971 in Land Const. Open his being the 1701 lash

1 ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?	BSI J. NO.	Observaciones
2 ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?		

Los servidores públicos C	ciones contenidas (Anexo)
Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha	
No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las horas del día de su in presente al caice y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedant poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes por respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administra para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREINSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formali de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encue el acto).	evento y que se do un original er lara el expediente ador del Contrato GA, RECEPCION izará al momento



FIRMANTES

Unid								
;			cto, en caso contrario	Director o Administrador o Respoi del Control de Bienes de la Unidad del(os) bien(es)				
	(Firma y n	natrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)			
Resp	onsable del é	área usuaria del(os	i) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)				
	(Firma y n	natrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)			
	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)			Representante(s) Legal del Provec facultado para la entrega del(os) k				
THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	NO API	LICA	NO APLICA					
	(Firma y n	natrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)			

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

The Berlin of the Company of the Com







ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

En la Ci año	udad de , en la Unid	ad Médic	9	, s	endo las	ho	ras del c resencia	lía: de los s	_del mes: _	del
Instituto	Mexicano	del	Segur	'0 So	cial y	el(los) re	presenta	nte(s)	de la	empresa
DEL(LOS	5) BIEN(ES) cor	ı las espe	, se cificaci	ones qu	e se detalí:	te CONSTAN an a continua	CIA a iiri ición:	de VAL	.IDAR 18 <u>INS 1</u>	ALACION
entera s	iPORTANTE: E atisfacción de berá proceder: Descripció	l instituto se al levar	, de ac ntamie	cuerdo a nto del .	ı lo estable Acta Circur	ecido en el constanciada de	ontrato d	ue amp	ara la adqui	cepción a sición del
·	iquípo	ii genera	uenno:	a) Dienile	a) i ecinido	3,		***************************************		***************************************
	lombre		œ.	Modelo	Numero Serile	Cantidad	Clave SAL	Administrati Clave PRELE	ubicación final c	oe joi
	าสองสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสามออกสาม			e de la companya de l		a chuna danina a da chuna da da contra a con contra da c	•			The second secon
	Equipos Acceso	orios*			anni Å	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A			Account of the second of the s	
100 mg	lombre		Ма	rca	vlode lo	Número serie	Can	C.	Libicación	de
		a ann a s de sad del del de Vigor i estatuaren e								1400 G G G G G G G G G G G G G G G G G G
tomógra	odos los equ afo se acompo ndo estos últim	aña de un	a esta	ción de	al equipo trabajo, in	principal p	ara su dio de c	funcion ontraste	amiento Eje s, impresora d	mplo: Ur de placas
Pro		Contrato Número		Adju	icace of a	Domicillo (empresa:	ie ie d	léfono : l mrest:	Correo electrónic de embresa	. ia

DIAISION THE CONTRATOS





Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

	NO	Observaciones
I ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?	No gradu Salakara ke "manana	
2 ¿La instalación se realiza, de asi corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?	-	

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen	constar la	instalación	del(los)	bien(es)	descrito(s)	al	inicio,
entregados por parte del Proveedor al personal de	ei Instituto	en fecha			*		

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ______ horas del día de su inicio, firmando la presente al caice y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



FIRMANTES	endanning in the control to the cont							
Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)							
Administrador (En caso de e contrario omiti	estar presente en este	e acto, en caso	Director o Administrador o Administrativo del Control de Bier de Destino Final del(os) bien(es)					
(Firma y matric	cula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)				
Responsable d	el área usuaria del(os) b	oien(es)	Responsable del área de Conserva Unidad de Destino Final del(os) ble	ción de la en(es)				
(Firma y matrío Responsable d (en caso de ser	e Ingenieria Biomédica	(Antefirma)	(Firma y matrícula) Representante(s) Legal del Prove facultado para la entrega del(os) b	(Antefirma) edor asignado y ien(es)				
NO	APLICA I	NO APLICA						
(Firma y matri	cula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)				

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS







ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

"Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

i o.	Ciudad de			sin	ndo las	hor	as dei d	dia:	del mes:
. เส า	en la Unidad	Médica		_, 510	1100 100	en pr	esencia	de los s	ervidores públicos
titu	to Mevicano .	dal So	acturo.	Saci	al y i	ellios) ren	resenta	inte(s)	de la empr
******			_, se lev	anta	la present	e CONSTAN	CIA a fi	n de VA	LIDAR la <u>PUESTA</u>
	ACIÓN DEL(LOS) BI								
fars	IMPORTANTE: En c a satisfacción del in: deberá procederse a	stiruta c	le acuero	to a	io establec	ido en el co	ntrato (que amp	iata la addaisicion
١.	Descripción g	eneral de	el(los) bie	n(es)	recibidos:			Market (No. 1971)	
	Equipo						E Andrewski deregal	Transportation	Servicio de
	Nombre	Marc	a Mod	leio	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Participation of the Company of the
	and the second control of the second control								equipo
		TANK NAME OF THE OWNER OF THE OWNER OF	N DAY BOARD TO LOOK TO STREET						
	Equipos Accesori	os*							Servició de
	Nombre		Marca	i d	/lodelb	Múmero serio		e Museus	ubicación final: del equipo
						A Secretaria animaliana de personal de animaliana de personal de animaliana de personal de animaliana de la compansión d		to the shadow and proportion of the state of	
		y	Table 1			THE RESIDENCE OF THE PROPERTY			

Corren Telefono electrónico Domisilio Adjudicado Ja Contrato de Proceso de de la empresa: adquisición: Número: empresa: empresa:







**************************************		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	!		!	1
1	į			1
į	į		!	1
1		ļ		1
1	į		!	
		§		l i
i	!		!	i i
ļ	1			
	<u> </u>	L	 	L

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	5	NO	Production of the second second	Observaciones
1 ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?	and the second s			
2¿Se procedió a la verificación del		-		
correcto funcionamiento y operación				
del bien instalado?				
3 En el caso de bienes que para su		9 100		
operación requieren de software, ¿se				
comprebó que se encuentre				
configurado en ídioma español, así				
como las etiquetas y dispositivos]			
periféricos que se requieren para su				
ejecución?				

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ______ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado. los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando un original en poder del Responsable del area usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que este último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)								
Administrador o (En caso de esta contrario omitir)	r presente en este ac	cto, en caso	Oirector o Administrador o Resp Administrativo del Control de Bi de Destino Final del(os) bien(es)	enes de la Unidad					
(Firma y n	natrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)					
Responsable de	l área usuaria dei(os) bien(es)	Responsable del área de Conser Unidad de Destino Final del(os) ser requerido, en caso contrario	bien(es) (En caso					
(Firma y n	natrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)					
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)			Representante(s) Legal del Prov facultado para la entrega del(os	veedor asignado y o) bien(es)					
NO A	PLICA	NO APLICA							
(Firma y r	natricula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)					

NOTAS IMPORTANTES:

- I. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Control of the professional description of the profession of the control of the profession of the professio







Anexo 42 E. "Capacitación de(los) bien(es)"

NOTA:	La	presente	e Const	ancia, s	e integ	rará al	ACTA	ADMIN	HSTRATIVA	CIR	CUNSTA	NCIADA	DE E	NTREGA,
RECEP	CIÓI	N, INSTA	LACIÓ 1	N, PUES	TA EN	OPERA	CIÓN :	Y CAPA	ACITACIÓN	DE I	BIENES	DE INVE	ERSIÓI	d que se
formali	zará	al mon	iento de	e la entr	ega-rec	epción	del bie	ın(es) ə	entera sati	sfacc	iòn del	Instituto.		

							_ horas del día: _				
							en presencia de l				
Instituto							representante(s				
-44-1	WARREST OF THE PERSON NAMED IN		se le	vanta la pr	esei	ite CONST	TANCIA a fin de Vi	ERIFICAF	≀ el oto	orgamiento	
de la CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:											

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

			2000 mar in to 2 mar and				1				
Equipo											
				أجارا سأدماح المراهد بمستعدمين فيتطالك للمارية ومرايية	ماريت سيستسبب سد مستسبب سيرويه	And the Charten and Control of the Control	Servicio de				
	(18 1 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Taranda Balletino de la companyo de							
E. The state of the search of the state of the search		Martin per or friendlich		State Transcript and the	104 No. 18 18 94 19 F	5-1 3 Turner (0.00 C) (0.00 C)					
\$ 1. 14 5. 5. 5. 1 1. 1 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Description of the State of the	THE RESERVE GLANT CONTROL	PART IN THE STATE OF THE STATE	20,000,000,000,000,000,000,000,000,000,	1. 4520 (42) 12 TO SEE	10.2% A. 6 (1.20 to 1.2)	2012[07] PAGE 5 BAREN TOTAL LIL GRADAG VALLA				
★ (1) (4) (4) (4) (5) (5) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	to the control of the				A Brook was	S 200	ubicación				
 A. L. Alexander L. M. 1980 September 19 (2017) 	ERMS - churchangerini 🗗	The confidence of the Australia Confidence	Número	CHEST TO CONTACT TO SERVICE A LIGHT	San San San San	Clave					
N. P. Carrier B. Carrier C.	A Commence	Modelo		A CONTRACTOR OF STREET	BASS TO THE PARTY	1,1000000000000000000000000000000000000	Resident State of the second Control of the				
1 NEXTERIOR CO	Marca		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	make a property of the	200	PREI	. vinal del				
	Participa Guarder, referandist	10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1	serie	。1985年1月1日-1月1日 - 1986年1月1日 - 1987年1月1日 - 1987年1日 - 198	COLUMN TO THE STATE OF THE STAT	12 5 T. S. A. Beer S	N. S. S. S. S. Sandal S. Sanda Section 1				
★ 自己的 (1) (1) (1) (1) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		LATER HER THE PARTY OF		SHEET AND REPORT OF S		The state of the s	2004 F.S. H. SAN ASSAULT ALCOHOLOGICE DV. N. N.				
 Long Francisco Company 	[Page 1 - 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	1、15、2000年1月1日1日 2015年1月2日			ROLL Trick to the control of	vr601.705888-0198-1	24423 116365				
		1. 2. 5.(1) (2.1) (2.1) (2.1) (2.1) (2.1) (2.1) (2.1)		SALAN TERROLT I LIGH		As a Constitution	AND AND AND A GAR AGE.				
	1	the factor of the same of the			A . S in a second contract of the second contract of						
	1 .	· ·		1			i i				
1	!!!	1		-							
	1 1	!		i	1						
i	· i	1									
İ	1 1	§									
	1	1			1						
•		ì	7								
	1 1	1			1						
	1	į.	i		ļ						
	1 1						<u>!</u>				
	1	i			t						
	i										

Equipos Accesorios*											
Nombre	Marca		Número serie	in Santai	Servicio de ubicación final del equipo						
eranna (tama di mangan pan la 16 de mangan anda antana metana metan ing arawa di da ing pan antana menangan metan metan metan ing arawa di da ing pan antana menangan metan me											
			_								
About the state of			graphic control of the first control of the state of the		THE PARTY OF THE P						
					ALL BOOK						

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de Contrato	Adjudicado a l	Damicilio de 📜	electionics
Proceso de Contrato adquisición: Número:		in commence:	
andmorent.			presa: empresa:
	And the second s	And the state of t	
	22/244		
	1 (declared		

Q22 Flores Magon



Observaciones:

Personal ocerativa	No: de capacitados	.	
Médico		mago	tennino
Técnico		A STANDARD AND A STANDARD A STANDARD AND A STANDARD	
Enfermería		A AMAPARTIMI PARTIMI P	
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento	National Control of Co		
mantenimiento	1		
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

	The state of the s
No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ho	oras del día de su inicio,
firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que inter	vinieron en el presente
evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones	que de éste se deriven,
quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) c	le la Unidad de Destino
Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el	último iuedo original se
procede a envíar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al	ACTA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, REGEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIO	ĎN Y CAPACITACIÓN DE
BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a	entera satisfacción del
Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto)	



FIRMANTES

1	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)										
Administrador del Co (En caso de estar pre contrario omitir)	ontrato esente en este acto, er	n caso	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).								
(Firma y matrí	(cula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) Responsable del área de Conserva								
Responsable del áre	ea usuaria del(os) bien	n(es)	Unidad de Destino Final del(os) bio ser requerido, en caso contrario or								
	- And the state of	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)							
(Firma y matr	TCUIB)	(Allemina)	Representante(s) Legal del Proves								
Responsable de Ing (en caso de ser requ	uerido, en caso contrai	rio omitir)	facultado para la entrega del(os) b	oien(es)							
NO APLIC	CA	NO APLICA									
(Firma y matr	rícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)							

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

per entre interpretation de l'explos interpretation de la company de la







ANEXO No. 4.3 Carta relativa a consumibles y accesorios

		Ciudad	de México, a de	de 2022.
a División de nto Médico				
			de la empresa (NOMBRE O
es y/o accesori	os para el funcionamiento d	le los bienes qu	e se enlistan a continua	relativo a los ición, mismas
Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo d Proveedoi	9 e 1
	and the state of t			
				See and the second section of the second sec
para aquellos ara lo cual se a	que no se encuentran incluid djuntan de manera impresa k	das en el menci os formatos ofic	onado, se le solicita la in lales debidamente requi	clusión de los sitados.
	NOMBRE Y FIRMA DEL I	REPRESENTANT STANTE	E LEGAL	
	e División de nto Médico exicano del Segendo del Segen	exicano del Seguro Social e. NOMBRE) en mi carácter de repre CIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que de la adjudicación de la partida , se el es y/o accesorios para el funcionamiento de uentran incluidas en el Catálogo Operativo de Clave IMSS Descripción del Artículo para aquellos que no se encuentran incluida ara lo cual se adjuntan de manera impresa la NOMBRE Y FIRMA DEL I	o Abacú Martínez Fabián a División de nto Médico exicano del Seguro Social e. NOMBRE	a División de nto Médico exicano del Seguro Social e. NOMBRE) en mi carácter de representante legal de la empresa (

New York Control of the Control of the State of Section 1990, and the State of the

DIMENOR OF CONTRACTS





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica
Coordínación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo No. 4.4 Formato de Accersorio para Equipo Medico

GRUPO 52,6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

		en en entre en entre en en entre en entre en entre en entre en entre en entre entre entre en entre en entre en	NUM. DE CATÁLOG 2.6								
Fecha:			ESPECÍFICO 2.5								
		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	MARCAS COMPATIBLES 2.4								
	Correo electrónico:	LASIFICACIÓN 2	GENÉRICO 2.3	e general de la companya de la comp						PR - 101 - 11 - 12	
	Correo	INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2	PRESENTACIÓN 2.2		And all and a second se			A man of homography of the property of the second of the s		t (A and the second second second section 18 to 18	
		INSUMO (ACCESC	DESCRIPCIÓN 2.1								
			MODELO 1.4			000000000000000000000000000000000000000					
			MARCA 1.3						anna de cardon e la mode		
		EQUIPO O INSTRUMENTAL 1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	And the state of t							
Solicitante:	řeléfono:	EQUIPO O INS	CLAVE 1.1			101 101 101 101 101 101 101 101 101 101	The same of the sa				



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO INÍDICO.

9/60
ζ.
. ,
C .
STEPS CILIPS
-
H
~./
50
0
$\overline{}$
umt
=
==
23

~
-
de (
<u>~</u>
ن
\sim
.ormat(
(ಚ
=
-
=
ಲ
-Int
~
4.
0
-
<u></u>
3
Š
-
Anexo No. 4.5 Formato de Consumbles (Grupo
~

				NUM. DE CATÁLOGO 2.6	Artista de la companya de la company									
Facha:	ANAPATANA TANAN TANA				ESPECÍFICO 2.5				- 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		The second section is the second section in the second section in the second section section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the section is the second section in the section is the sectio	And the state of t	The second secon
				MARCAS COMPATIBLES 2.4										
	Corred electrónico:		INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN Z	GENÉRICO 2.3	this is nathran all the minerators or the second reconstruction						Totalogoopoologi proprintati matalati kita taratti istika tiinka tiinka	MANAGEM LANGUAGE AND	TO THE PARTY OF TH	
	Corred			PRESENTACIÓN 2.2	Will provide the character and the character and the country control of the country of the country of the character and		anderson i sustantenten triffig frigt i sustanten triffig frigt.	THE PROPERTY OF THE RESIDENCE AND		A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	mantanananananananananananananananananan	ecedades proves in the separation in the large transfer and the second control of the se		
			INSUMO (ACCES	DESCRIPCIÓN 2.1										
				MODELO 1.4										
				MARCA 1.3										
			EQUIPO O INSTRUMENTAL 1	NOWBRE GENÉRICO 1.2	The state of the s	THE PROPERTY WITH PROPERTY AND ADDRESS OF A CONTROL AND A						And the first state of the stat		
Solicitante:	Teléfono;	The second secon	EQUIPO O IN:	CLAVE 1.1	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		THE STATE OF THE S		TO THE COMMENSATION OF THE			



ANEXO No. 4.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

- 1. Realizar la solicitud en los formatos oficiales, estos también pueden descargarse de la página http://www.imss.ggb.mx/profesionales-salud/cugdros-basicos/instrumental.
- 2. Es un formato por equipo médico.
- 3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
- 4. Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas.
- 5. Equipo al cual se asocia el accesorio o consumible
 - Clave del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos
 casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se dube respetar
 (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es
 procedente.
 - Marca del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumíbles muy específicos para marca y modelo.
 - Modelo está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se
 puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
- 6. Insumo (Accesorios o Consumíbles), Descripción y Clasificación
 - Descripción: realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
 - Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.





- Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- Número de Catálogo: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejempio:

	STITUTO MEX IRECCION DE PI	RESTACION	ES MEDICA	S ICOS DE INSUMO:		energia en esta en est Esta en esta e		againg and agreement and a	
SOLICI	TANTE:	UNIAE. Ho	spital de Es	pecialidades No.	71. Torreón				
TELEFO	TELÉFONO (S): Tel								
CORREO ELECTRÓNICO: Victor valencia@jmss.g		goo mx		FECHA	age (by the department age quality of fight Add at some are for	15/09/2017			
GRUPO	52.6 ACCESOR	IOS PARA	EQUIPO ML						
	EQUIPO O INSTRU	Wental 1		insu	ialo (ACCESORIO	S), DESCF	upción y clasifica	CIÓN 2	
CLAVE 1.1	NOMBRE GÉNÉRI 1.2	O MARCA	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.7	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2,3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 25	NUM, CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGR/	SE SE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2 0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 60°. VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48821X





Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

5 31 31 31 313 313 313 313 313 313 313 3			Equipo			
Nombre	Marca	Modelo	Número señe	Cantidad	Clave SAI	- Clave PREI
l se cuenta con la sig	guiente inf	ormación a	dicional:			
Unidad Destino			Dale	gación	1	
Nombre de la empresa	·					
Dirección de la empresa					viage Malaine III in the Control of	
Telefono	1		Corr	The state of the s		
				rónico de sprese		
Procedimiento de adquisición No.			ta en Con t azones que	i presa rate No. a continuaci		
Procedimiento de adquisición No.			ta en Con t azones que	i presa rate No. a continuaci	ón se exponen	

DECEMBER OF THE PROPERTY OF TH

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado

como area técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.





FIRMANTES

Unidad (Se deberá indicar Médica	la Unidad Médica de	destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os	s) bien(es)	Responsable del área de Conse Unidad de Destino Final del(os)		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de ingeniería Biomédia (en caso de ser requerido, en caso co		Representante(s) Legal del Profescultado para la entrega del(o		
NO PLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- 4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



ANEXO No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (Instructivo de Ilenado)

En la	Ciudad de		sie	ndo las	hor	as del dia:	_del mes:	del
año_	, en el domicilio d	je		_se levanta	la presente.	Acta para hacer	constar <u>la</u> RECEF	>CIQN
UEL(I	LOS) BIEN(ES) con las s	siguientes	еѕресіпсас	ciones:	•			
			# III ################################	Equipo	***************************************			
	Nombre 1	Marca :	Modelo 5	Número, serie	Cantidad	Clave 5A)	Clave PREI	
						200		
De cu	ual se cuenta con la sig	uiente info	ormación a	dicional:	ANTIGA CALCEL ES LAS CALCELES EN EXPERIENCES EN ACLARACIO CALCELES EN ACLARACION CALCELES E	Samuella Charles Charl	1	\$
	Unidad o UMĀĒ destino ²	0000 TO 100 BY 12000000000000000000000000000000000000	ngga nggang na magaman na na nanggan na managan na na na katali Man	Dels	gación 3		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	Nombre de la empresa 8				and the second s			
	Dirección de la empresa (9)		and the second				AMARIAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	
	Teléfono dela empresa 10			elec	eo trónico (
	Procedimiento de adquisición NC 12			Cor	trato No.			
Elmo	otivo del rechazo obed	ece a las si	iguientes r	azones que	e a continuac	ción se exponen:		
								201
						The state of the s		
	/—————————————————————————————————————							
al pro	vanta la presente acta oveedor.							
del n	stablece el compromís nes de del año cláusula correspondie), sie	mpre y cua	ando ia nu	eva recha se	ha de entrega d encuentre denti	el(os) bien(es) el ro del plazo estab	dla olecido

2022 Flores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

O40E03422-001

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA DE FALLO,"





CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI; 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 29/03/2019 CLAVE PREI: 0000000000016343 HORA IMP.: 21:05:06 NOMBRE GENÉRICO

ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO

LICITANTE:	CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.	MARCA:	STEELCO
UCITACIÓN:	IA-050GYR040- E34-2022	MODELO:	VS 3/1
PARTIDA:	<u>1</u>	CATALOGO:	1 ESTERILIZADOR DE <u>VAPOR</u> 2 EMPAQUES 3 SISTEMA DE
CANTIDAD:	<u>2</u>		OSMOSIS INVERSA

		ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS
1	Descripo	ión:
	1.1	Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 280 a 350 litros.
	1.2	Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.
	1,3	Cámara, chaqueta y puerta construída en acero inoxidable típo 316L.
	1,3.1	Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.
	1.4	Puerta de apertura deslizable verticalmente, con cierre automático.
	1.5	Esterilizador controlado por microprocesador o PCL.
	1.6	Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT 1000.
	1.7	Temperatura de esterilización de 121°C y 134°C.
	1.8	Con tecnología por sistema de Pre-vacío.
	1.9	Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C.
	1.10	Ciclos pre establecidos o programables para al menos:
	1.10.1	Instrumental: 134°C.
	1.10.2	Textiles: 134°C.
	1.10.3	Líquidos: 121°C.
1	1.10.4	Cauchos: 121°C.
	1.10.5	Prueba de fuga.
	1.10.6	Prueba de Bowie y Dick.
	1.11	Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta, durante todo el ciclo de esterilización.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Descripción
- 1.1 Cat. 1, pág. 5 Para el funcionamiento a través de un generador de vapor eléctrico integrado en la parte baja del equipo en acero inoxidable AISI 316L con sistema de protección en caso de falta de agua (mod VS tipo 'E'), pág. 2 Modelo VS3/1 con una puerta, Volumen en litros 300, capacidad útil 281 lts.
- 1.2 Cat. 1, pág. 4 Bastidor y paneles frontales de acero AISI 304.
- 1.3 Cat. 1, pág. 4 Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L, pág. 6 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L de espesor de 12mm y sin soldadura.
- 1.3.1 Cat. 1, pág. 5 El aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta. es removible y reposicionable (Fig. 4), gracias a un cojín relleno de espuma (libre de asbesto, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara.
- 1,4 Cat. 1, pág. 4 Sistema de apertura de la puerta por deslizamiento vertical con cierre automático.
- 1.5 Cat. 1, pág. 5 Sistema de control basado en PLC de acuerdo a la norma EN 285, con su propio microprocesador y un sistema de registro independiente del PLC.
- 1.6 Cat. 1, pág. 13 y Fig. 5 Dos sensores RTD PT 1000 independientes para el control y la supervisión de la temperatura en la cámara de esterilización.
- 1.7 Cat. 1, pág. 7 Las temperaturas de esterilización se programan según los ciclos de trabajo: 134ºC Y 121ºC.
- 1.8 Cat. 1, pág. 4 Bomba de vacío de anillo líquido con doble etapa capaz de alcanzar valores muy altos de vacío, completa de los aditamentos necesarios.
- 1.9 Cat. 1, pág. 4 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C, para ser desechado por el desagüe. Pág. 13 y Fig. 6 Desagüe, a una temperatura de 60°C.
- 1.10 Cat. 1, pág. 7 Los ciclos predefinidos en fábrica están programados y validados según la norma EN 285 y todos incluyen alarmas audibles y visibles y de fin de ciclo.
- 1.10.1 Cat. 1, pág. 7 Ciclo para instrumental, Temperatura esterilización: 134°C
- 1.10.2 Cat. 1, pág. 7 Ciclo para téxtiles, Temperatura esterilización: 134°C
- 1.10.3 Cat. 1, pág. 8 Líquidos a 121ºC
- 1.10.4 Cat. 1, pág. 7 Ciclo Cauchos, Temperatura esterilización: 121°C
- 1.10.5 Cat. 1, pág. 8 Test del vacío o de fuga
- 1.10.6 Cat. 1, pág. 8 Test Bowie Dick
- 1.11 Cat. 1, pág. 6 Los esterilizadores STEELCO mod. VS están provistos de un sistema de bloqueo que impide el arranque de un ciclo cuando



1.12 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas. Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 1.13 7" como mínimo para: 1.13.1 Despliegue de parámetros. 1.13.2 Selección de ciclos y, 1.13.3 Alarmas Capacidad de almacenamiento y respaldo de al 1.14 menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor. Posibilidad de exportar información del sistema de 1.14.1 trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet. 1.15 Alarmas audibles y/o visibles, para: 1.15.1 Puerta mal cerrada. 1.15.2 Falla en el suministro de energía. 1.15.3 Falla de presión de la cámara. 1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos. 1.15.5 De fin de ciclo. Válvula de seguridad para vapor. 1.16 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el

ingreso de aire libre de partículas.

esterilización y mensajes de error.

alfanuméricamente las etapas del

Impresora integrada que registre al menos

1.17

1.18

- la puerta no se haya cerrado correctamente. La puerta se bloquea mecánicamente durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.
- 1.12 Cat. 1, pág. 4 Sistema de control mediante PLC con sistema de ajuste independiente con autodiagnóstico de funcionamiento de software y detección de fallas.
- 1.13 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PŁC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.1 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.2 Cat. 1, pág. 12 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.3 **Cat. 1, pág. 12** El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7" con visualización para despliegue de parámetros, selección de ciclos y **alarmas**.
- 1.14 Cat. 1, pág. 12 La memoria del PLC (en la versión estándar) permite almacenar los últimos 100 ciclos realizados.
- 1.14.1 Cat. 1, pág. 13 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al eventual sistema de trazabilidad.
- 1.15 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.1 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.2 **Cat. 1, pág. 4** Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, **falla de suministro en energía** y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.3 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.4 Cat. 1, pág. 4 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.5 **Cat. 1, pág. 7** Los ciclos predefinidos en fábrica están programados y validados según la norma EN 285 y todos incluyen alarmas audibles y visibles y de **fin de ciclo.**
- 1.16 Cat. 1, pág. 4 Válvulas de seguridad para vapor.
- 1.17 Cat. 1, pág. 4 Filtro HEPA con grado de filtración a 0,1 micrones (el filtro puede ser esterilizado).
- 1.18 Cat. 1, pág. 4 Impresora térmica alfanumérica, pág. 12 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN 285 incluyendo el gráfico.

ciclo



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

1.19	Sistema de paro de emergencia del equipo.
1.20	Con sistema economizador de agua.
1.21	Generador de vapor de acero inoxidable tipo 304 o mayor.
1.22	Desmineralizador o sistema de suavización y filtrado de agua que consta de:
1.22.1	Filtro de carbón activado.
1.22.2 1.22.3	Filtro de sedimentos o arenas. Lámpara UV.
1.22.4	Filtro de 5 micras bacteriano.
1.22.5	Con sistema de ósmosis inversa.
Accesor	ios:
2.1	Carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte); cada uno con:
2.1.1	Dos (2) canastillas y dos (2) parillas de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2	Carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)
Consum	ibles
3.1	Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora.
3.2	Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.
3.3	Al menos tres (3) rollos típo tyvek, o
3.3.1	Al menos doscientas (200) piezas de bolsas para esterilizar, incluyendo los siguientes tamaños, con tolerancia de ±10%:
3.3.1.1	De 7.5 cm x 23 cm x 4 cm

2

3

También imprime las etapas del ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina, los errores y las alarmas.

- 1.19 Cat. 1, pág. 6 Paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Cat. 1, pág. 4 Con sistema economizador de agua (Fig. 2) y energía incluyendo las respectivas conexiones hidráulicas.
- 1.21 Cat. 1, pág. 5 Para el funcionamiento a través de un generador de vapor eléctrico integrado en la parte baja del equipo en acero inoxidable AISI 316L con sistema de protección en caso de falta de agua (mod VS tipo `E´).
- 1.22 Cat. 1, pág. 10 Suavizador de agua
- 1.22.1 Cat. 3, pág. 2 Filtro de carbón activado granular, Filtro carbón activado en bloque
- 1.22.2 Cat. 3, pág. 2 Prefiltro de sedimentos
- 1.22.3 Cat. 3, pág. 2 Lampara Ultravioleta
- 1.22.4 Cat. 3, pág. 2 membrana de osmosis inversa, que cuenta con una precisión de 0.0001 micrones, la cual es capaz de suprimir de manera total las bacterias, metales pesados, sales, productos químicos, medicamentos, calcio y otros malos minerales, así como otras materias indeseables disueltas en el agua del grifo.
- 1.22.5 Cat. 3, pág. 2 membrana de osmosis inversa, que cuenta con una precisión de 0.0001 micrones, la cual es capaz de suprimir de manera total las bacterias, metales pesados, sales, productos químicos, medicamentos, calcio y otros malos minerales, así como otras materias indeseables disueltas en el agua del grifo.

2 Accesorios:

2.1 Cat. 1, pág. 10 Se oferta un (1) carro de carga (Rack) en acero inoxidable AISI 316L con uno o dos pisos. Profundidad completa o media profundidad. Capacidad de colocar más parrillas. Marca: STEELCO, N° de parte: 99F96008510. DOF de 22 de diciembre de 2014 2.1.1. Cat. 1, pág. 10 Se ofertan dos (2) Canastillas de carga 1 STU en acero inoxidable AISI 316L Marca: STEELCO, N° de parte: 99F95915300, dos (2) Parrillas en acero inoxidable AISI 316L. Marca: STEELCO, N° de parte: 99F96000030. DOF de 22 de diciembre de 2014 2.2 Cat. 1, pág. 10 Se oferta un (1) Carro de transporte, con sistema de sujeción al esterilizador, en acero inoxidable AISI 304 con altura fija. Marca STEELCO, N° de parte 99912287. DOF de 22 de diciembre de 2014

3 Consumibles

- 3.1 Cat. 1, pag. 11 Se ofertan cinco (5) rollos de papel para impresora, Marca: STEELCO, N° de parte 088500500, DOF de 22 de diciembre de 2014
- 3.2 La tecnología que oferta mi representada es con una impresora térmica por lo que no necesita cartuchos para impresora de matriz.
- 3.3 Cat. 2, pág. 3 Se ofertan tres (3) rollos tipo tyvek. Las fibras duras y continuas de Tyvek® ayudan a proteger la integridad del envase, del producto en el interior y manejo rudo exterior. Medida: 10 cm x 70 m. Marca Especialistas en Esterilización y Envase, Código PAR462. Prórroga registro sanitario N° 0500C2015 SSA
- 3.3.1 Cat. 2, pág. 1 Se ofertan doscientas (200) Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo para esterilizar con Gas o Vapor, con tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura lateral con hilo de cada tamaño en los puntos 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.3
- 3.3.1.1 Cat. 2, pág. 1 Se ofertan doscientas (200) piezas de Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo para esterilizar con Gas o Vapor, con tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura lateral con hilo.

DIMISEN DE CONTRATOS



3.3.1.2 De 12 cm x 26 cm x 4 cm 3.3.1.3 De 25 cm x 38 cm x 8 cm 3.3.2 Al menos 5 piezas de cinta testigo. Al menos cuatro (4) filtros para el Desmineralizador. 3.4 Instalación. Corriente eléctrica 220 V a 60 Hz. 4.1 4.2 Conexión a vapor que incluva trampas de vapor. Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con 4.3 conexiones triclamp en acero inoxidable 316L. 4.4 Conexión a Desagüe. 4.5 Escape atmosférico. Para el caso de tecnología de bomba de vacío: conexión hidráulica con sistema de economizador de 4.6 agua y sus respectivas conexiones. 4.7 Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L. Gabinete o paneles de acuerdo al área de ubicación 4.8 del esterilizador en la Unidad Médica. Mantenimiento.

Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a

los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.1

Medidas: **7.5 X 23.0 X 4.0 CM.** Marca Especialistas en Esterilización y Envase, Código PAR026. Prórroga registro sanitario N° 0500C2015 SSA 3.3.1.2 Cat. **2, pág. 1** Se ofertan doscientas (200) piezas de Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo para esterilizar con Gas o Vapor, con tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura lateral con hilo. Medidas: 12.0X26.0X4.0 CM. Marca Especialistas en Esterilización y Envase, Código PAR028. Prórroga registro sanitario N° 0500C2015 SSA

3.3.1.3 Cat. 2, pág. 1 Se ofertan doscientas (200) piezas de Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo para esterilizar con Gas o Vapor, con tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura lateral con hilo. Medidas: 25.0X38.0X4.0 CM. Marca Especialistas en Esterilización y Envase, Código PAR035. Prórroga registro sanitario N° 0500C2015 SSA 3.3.2 Cat. 1, pág. 11 Se ofertan cinco (5) Rollos CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR, Marca STEELCO Código 9992088. DOF 22 de diciembre 2014

3.4 Cat 3, pág. 9 Se ofertan: uno (1) Prefiltro de sedimentos, uno (1) Filtro de carbón granular, uno (1) Membrana de ósmosis inversa, uno (1) Postfiltro carbón activo

4. Instalación:

- 4.1 Cat. 1, pág. 14 Conexión eléctrica. 220 V 60 Hz 3~+PE.
- 4.2 Cat. 1, pág. 10 Trampas de vapor
- 4.3 Cat. 1, pág. 4 y Figura 1 Tubería de proceso de vapor sin soldaduras en AISI 316L con uniones Tri-Clamp. (Fig. 1)
- 4.4 Cat. 1, pág. 15 Conexión a desagüe
- 4.5 Mi representada oferta una tecnología en donde **Cat. 1, pág. 13** Al concluir el ciclo, el equipo cuenta con un sistema equivalente al escape atmosférico que libera la presión de la cámara de esterilización que condensa el vapor para su ingreso al sistema de enfriamiento que reutiliza hasta el 30% del agua empleada en el equipo.
- 4.6 Cat. 1, pág. 4 y Figura 2 Bomba de vacío de anillo líquido con doble etapa capaz de alcanzar valores muy altos de vacío, completa de los aditamentos necesarios. Con sistema economizador de agua (Fig. 2) y energía incluyendo las respectivas conexiones hidráulicas.
- 4.7 **Cat. 1, pág. 4** Control de fluidos por medio de válvulas neumáticas de pistón en AISI 316L instaladas con conexiones a cierre mecánico.
- 4.8 Cat. 1, pág. 4 Autoclave a vapor mod. VS, una puerta a gabinete.

5 Mantenimiento

5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a los requisitos en la convocatoria.

ATENTAMENTE

ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.



A Group

PROPUESTA ECONÓMICA

07-oct-22

Fecha:

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

No. de Procedimiento: IA-050GYR040-E34-2022

Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales de Sinaloa

Nombre del Licitante: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

R.F.C.: CSS1409

CSS140915C58

Estratificación: MEDIANA

Importe total ofertedo	\$ 1,899,800.00	-
Precio (initario RIVA	2949,900,00	
Fabricante	STEELCO SPA	
Modelo	1/25/1	
Maico	STRELCO	And the second part of the second sec
g tage tage	ITALIA	
Umidad de Medids	a Ca	Å
989 100 100	2	
	ONØ)	The same of the sa
DESCRIPCIÓN	02.01 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEL	A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH
респред	S313851056-02-01 ESTEPILIZADOR DE VAPOR AUTOS ENERADO MET	A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH
PRE	(6343	-
SAL	52 (6.34.3	

1,899,800.00

SUBTOTAL

303,958.00

WA

2,203,768,00

Ą,

TOTAL

IMPORTE TOTAL EN LETRA SIN IVA; UN MILLON DCHDCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 60/160 M A.

LOS PRECIOS SERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 90 DÍAS.

ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGA
VASCRATO STERCO SPÁSA, DE O Y

Resumen de Programmes

CASONATO STOLLO SPRISADELLO Ligitatures elegariónicos

Código del Expediente 254/4048

44-76-06 postud 1972 Agracia con de l'optro moio el Fortobe innento de lo Comist de l'appric y l'econtractor de las lei contractor de la Seculari Descripción Excustame

Cristano \$11Ke17

Descripckin Processiniemo - Parigoglobijat, af talaktiga kaloniarina da ediklar para el fortaleringorio de la Central de Empigos y Extentización de los trospitates de Sinutea.

Fecha Creacion Documento Proposicion = 09% 20,2042 CF 54 21 g. m. (CM1 = 6 00%

Moneda: 1, Propuesta Técnica / Legal (2 parámetros)

NOTA: 1. La configuración de los paràmetros técnicos/legales es cessonseividad de la Gridad Compradora que realiza es procedimiento. 2. Cualquiel duda relacionada a los parâmetros técnicos/legales deberá canalizaria a la Unidad Compradora.

- 1.1 Occumentación Legal-Administrativa - Seccion de Parámetro

Descripción Besse Bandmann.

Paramento

1.1.1 Decembración:

1 egal estrápración:

4.7.5. Evertas de estrecipionia, lecial y presentidad partes del avalado

4.7.5. Evertas de estrecipionia, lecial y presentidad partes del avalado

4.7.5. Evertas de estrecipionia de la parte de presentidad partes del avalado

4.7.5. Evertas de presentados de la parte de estradas de las caracidos del proprio de los trecidos del y control de presentados de la parte de las saturados de las caracidos de la caracidos de la caracido de la caracido de la caracido de las caracidos 🖈 Le contegradad con la sentiada en si nuceral 4.2. Gocumbitación distinta a la viopostada degal exáminarisativa, de la

3 Rumeral 4., Decementaries regal Minimist. (7.971 KB)

1.2 Propuesta Tecidos - Sección de Parametro

Shrimetos Cescondiar Rene

• Le califormulad con le schalade en el nume, il que fregonata l'ecne a, de la carecatente ca proporcia tespa e difiera nellar la descripción mindia y detallado, del serierro, principo acid el aprincipante del distributa con las retorificaciones contenuta: en el Anexo E. Arceo, l'Espero, que samo con la Anexo E. Cerminio, y Condiçiones de la trimente clarita atorio, y mieras e contributad los minimientos edicitações de defens mieras, considerando el resultado de las anitas de arlanciones. COLD PENNISH TERRA

Minleso

i Kemerai 3.7 Pro Leconos, pair (57 747 ES)

- 1.3 Área Adicional Anexos

@Mannerol 3.12.394F (22.56) Kts Atameral 3.4 - 3.8 pdf (+...)340 ldb.

DNgmeral 4.8450F 14.265 KR-

68/19/2625 (Pub) n.a. 98-16/2923 06:03 g. av.

08/30/20/20/09/09 in the

ENTRICE LE CONTRATOR



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.Y.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ELECTRÓNICA INTERNADCIONAL ABIERTA IA-050GYB040-E34-2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PRISONAS

MANIFIESTO DE GARANTÍA DE BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE OCTUBRE DE 2022.

Instituto de Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

El que suscribe <u>Andrea Maggio</u>, en mi carácter de representante legal de la empresa <u>Casonato Steelco Spa</u>

<u>S.A. de C.V.</u>, y en términos de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica

Internacional número <u>IA-050GYR040-E34-2022</u>, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

• EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, DARÁ UN PERIODO DE GARANTÍA DE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ASIGNADA (anexo 4.2 Acta administrativa circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión), DE LOS BIENES OFERTADOS, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, REFACCIONES, PARA PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SIGUIENTE PARTIDA OFERTADA

PARTIDA CI	cop PAG	3 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen dut Hien	Marca	Madala	Fabricante
Única 531	00152 16343	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO	2	EQP	ITALIA	STEELCO	VS3/1	STEELCO SPA

Sin otro particular, quedo de ustedes de lo que derive al respecto.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022. PROTESTO LO NECESARIO

ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

R.F.C. CSS140915C58

DIVISIÓN DE COMPRATOS

.



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **21** de **octubre** de **2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en calle Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Área Técnica y del Área Requirente de la Unidad IMSS-BIENESTAR, cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente en este acto como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo de la Invitación citada al rubro, emitido por la convocante en tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIÓN RECIBIDA

El día 10 de octubre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Invitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la LAASSP y 51 de su reglamento, la proposición del siguiente licitante:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante
1,	Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.

Página 1 de 9



.

Palamengo kup (Mr., wis p. ik., Cali, demen derlie), * a likku wa amahare way wikempagobima









ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN **PÚBLICA**

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx con fecha de consulta el 21 de octubre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte 18 de octubre de 2022 y fecha de consulta 21 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la LAASSP, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Firma Electrónica, 4.2 "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)"; 4.3 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones"; 4.4 "Propuesta Económica", así como el apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de las juntas de aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

Una rub, arem o imprésimenta

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.4 "Recepción de proposiciones", numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO", numeral 4.1. "Firma electrónica", de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes



Página 2 de 9.

Unit engo No. 294, PESS P. F. D. Forms Come, A. Laide







ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

474.-...

El medio de identificación electrónica para que los patenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompruNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistemo, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos -PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" denominación "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las

Página 3 de 9





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta técnica y la propuesta económica del licitante Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido":

El análisis al que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se adjunta como Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y con base en la evaluación, se determinó que el licitante Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. cumple con la documentación legal – administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación Legal-Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.3 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la junta de aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación

Página 4 de 9



eces entransministrative

Division de Equipo y Mobiliario Médico





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como Anexo II "FO-CON-11" y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare y de la cual se concluye que resultó solvente la propuesta presentada por el licitante Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., en virtud de que cumple con los requisitos indispensables de acuerdo con la evaluación técnica.

La evaluación fue elaborada por el Dr. Juan Carlos Ledezma Vázquez, Titular de la Coordinador de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante, quien cumplió con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.4 Propuesta económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se adjunta como Anexo III, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y del cual se desprende que el licitante Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. cumple económicamente.

La revisión de la documentación económica la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se informa que la propuesta del licitante Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. resulto ser solvente.

Página 5 de 9







ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINÁLOA

6. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la LAASSP, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta, con número de identificación en CompraNet IA-050GYR040-E34-2022, en los siguientes términos:

Con base a las razones expuestas, se determina adjudicar el contrato para la "Adquisición de equipo para el fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales de Sinaloa", al siguiente licitante:

Licitante: Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.

Contrato No. 040E03422-001

Partida	PREI	SAI	CUCoP	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario sin IVA	Importe Total sin IVA
Única	16343	531,385,1056.02.01	53100152	Esterilizador de vapor autogenerado mediano	2	\$949,900.00	\$1,899,800.00
						Subtotal	\$1,899,800,00
						IVA	\$303,968,00
						Total	\$2,203,768.00

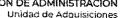
Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante, mismo que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en calle Durango número 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el numeral 3.11. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el participante adjudicado, de la convocatoria.

Páginą 6 de 9 e poprovious authoris









ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar a las 17:00 horas del 04 de noviembre de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP y lo establecido en el Anexo 2. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento (indivisible) a la División de Contratos por un monto de \$189,980.00 (ciento ochentá y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del OIC lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Página **7 fie 9**







ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos ubicado en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble situado en calle Durango número 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:25 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 9 fojas útiles y 3 anexos, cons	stantes de 6 fojas útiles.	
Fi	n de texto	***
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SO	OCIAL	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Títular de la División de Equipo y Mobiliario Médico	Activity	X
)		<i>.</i>

Pagina 8 de 9









ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR040-E34-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES DE SINALOA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe de Departamento de Recursos Materiales IMSS-BIENESTAR Representante del Área Requirente		
Dra. Ana Luisa Morín Herrera Supervisor Médico Representante del Área Técnica		C. C.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Adrián Romero Barajas Analista Supervisor E2		

SECTION OF COMPANY OF







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número **040E03422-001**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/3589

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de el "Fortalecimiento de la Central de Equipos y Esterilización de los Hospitales de Sinaloa" para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR.	Administrador de los Contratos.	Jh
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR.	Auxiliar del Administrador del Contrato	A.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña

Titular de la Unidad

DEMINIOS DEMINATOS

C.c.p.: Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS (*).

(*) Copias internas IMSS por el SICCC.

Hayre No. 7, Col. Julies. Alceldia Cuauhi Ampo, C.P. 06500, CDMX. Communicator Hist prosessi





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número **040E03422-001**

ANEXO 4

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"





GOBJERNO DE MÉXICO

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

